



**MENDOZA, 25 ABR 2023**

**VISTO:**

El EXP-SUDOCU N° 1056/2023, donde constan las actuaciones relacionadas con la Contratación, según Ordenanza 79/19-CS, para la “**ADQUISICIÓN DE NOTEBOOK PARA SIMULADOR PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE BIOSIMULACIÓN PARA LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA**”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 02/2023-R., se dispuso la cantidad de módulos y valores dispuestos para los procedimientos de contrataciones seguidos en el marco del Decreto Delegado N° 1023/2001 y su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional,

Que en NOTA-SUDOCU N° 8364/2023, la Lic. Lorena Okstein informa la necesidad planteada por el Od. Esp. Rodrigo Stoehr, Secretario de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Odontología, para lo cual solicita la adquisición de una Notebook a fin de utilizarla en el equipo de Biosimulación para el “Programa de Fortalecimiento de Biosimulación para la Carrera de Odontología”,

Que en sesión del día 14/3/2023 el Consejo Directivo de la Facultad, aprobó la adquisición del equipo solicitado emitiendo Resolución N° 020/2023-CD con fecha 22/3/2023,

Que en el mismo acto resolutivo se aprueban los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego Anexo I de Especificaciones Técnicas para llevar adelante el inicio del llamado a Contratación y la correspondiente imputación presupuestaria,

Que por NOTA-SUDOCU N° 36018/2023 se incorporan los Pliegos definitivos para el llamado a Contratación,

Que, según el monto informado, este Decanato, en un todo de acuerdo al apartado 1 del inciso d) del artículo 25º del Decreto N° 1023/2001, el artículo 14º del Decreto N° 1030/2016, la Ordenanza N° 86-C.S., Ordenanza 79/19-CS, la Ordenanza N° 02/2023-RAR. y la Ordenanza N° 03/2023-RAR., se encuentra facultado jurídicamente a efectuar la contratación referida,

Que el monto máximo para las contrataciones directas se estableció en la suma de \$13.000.000,00 monto que resulta de multiplicar UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1300M) por un valor por módulo de DIEZ MIL PESOS (\$10.000,00),

Que el artículo 50º del Manual de Procedimiento para Contrataciones aprobado por Disposición N° 62/E 2016 y la Ordenanza N° 86/2014-C.S. exigen formular TRES (3) invitaciones como mínimo,

**Res. N° 048**

Mgter .Ma. Alejandra LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT  
DECANO



Que las mismas obran como constancias en NOTA-SUDOCU N° 36018/2023, donde se corrobora que se libraron las invitaciones necesarias por e-mail oficial a las distintas empresas del rubro y que se efectuó la publicación del trámite para su difusión en el portal Web de la Universidad Nacional de Cuyo/Universidad Transparente/Portal de Gobierno/Licitaciones y Contrataciones, cumplimentando lo dispuesto por los artículos 6 y 8 de la Ordenanza N° 86/2014-C.S., respectivamente,

Que las invitaciones fueron cursadas con la debida anticipación (no menor a 5 días corridos), en el marco de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ordenanza N° 86/2014-C.S., en función de lo dispuesto por el artículo 41º del Decreto N° 1030/2016 y del artículo 50º inciso c) de la Disposición N° 62/E 2016 del Manual de Procedimiento para las Contrataciones del Decreto N° 1023/2001,

Que en NOTAS-SUDOCU N° 35251/2023 y 39213/2023 obran el Acta de Apertura y las Ofertas económicas y técnicas recepcionadas en forma electrónica, a través de correo oficial; registrándose un total de TRES (3) propuestas admitidas en tiempo y forma indicada, según registro en Acta que detalla la presentación de la documentación adjunta por los oferentes, la que fuera incorporada en el citado documento,

Que, analizadas las ofertas, la Comisión Evaluadora, mediante documento NOTA-SUDOCU N° 39818/2023, sugiere, en primera instancia, mediante **Informe de pre-adjudicación** realizar la misma del equipo a contratar al Oferente N° 03 **BARAHONA CARLOS MARCELO (COMPAÑIA INFORMATICA)** CUIT 20-22407085-4, por los renglones, montos y motivos que allí se indican,

Que en la NOTA-SUDOCU N° 442112023, obra la constancia de notificación fehaciente del dictamen de pre-adjudicación a los oferentes participantes, conforme el artículo 28 del Manual de Procedimiento para Contrataciones del Estado Nacional, aprobado por Disposición N° 62/E 2016, sin haberse recepcionado impugnación alguna al mismo (artículo N° 29 Manual de Procedimiento de la APN),

Que corre agregado el Dictamen Contable-Financiero de la DGEF N° 002/2023 en NOTA-SUDOCU N° 47715/2023,

Por ello, atento a lo expuesto, la normativa reseñada, lo establecido en el Decreto N° 1023/2001, el artículo 14º del Decreto N° 1030/2016, y en ejercicio de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar todo lo actuado en relación con la Contratación, por Ordenanza N° 79/19-CS, para la adquisición de UNA (1) unidad de **NOTEBOOK MARCA HP** con las especificaciones técnicas detalladas en Oferta Base y en Pliego Anexo I, para ser usada en el SIMULADOR del "**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE BIOSIMULACIÓN PARA LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA**" de esta Facultad, de acuerdo con las bases y cláusulas generales y particulares establecidas en los Pliegos y en las presentes actuaciones, en el marco del Decreto Delegado N° 1023/2001 del Ministerio de Economía de la Nación, su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional, la Ordenanza N° 02/2023-REC. Ad Referéndum-C.S. y lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

**Res. N° 048**

Mgter .Ma. Alejandra LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT  
DECANO



**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Odontología a llevar a cabo las diligencias necesarias para contratar, los renglones que se indican en NOTA-SUDOCU Nº 39818/2023, con la empresa BARAHONA CARLOS MARCELO (COMPANY INFORMATICA) CUIT 20-22407085-4, por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (U\$\$ 4.529,00), conforme a lo aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución y lo expresado en sus considerandos.

**ARTÍCULO 3º.-** Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución con fondos reservados por el NUP N° CDIR: 06-0002/2023, el que deberá imputarse de la siguiente manera:

\$ 1.019.025,00 a: R.1100.006.001.000.16.25.08.00.99.00.4.3.0.0000.1.22.3.4

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad de Odontología.

**RESOLUCIÓN N° 048**

LO.

Mgter .Ma. Alejandra LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT  
DECANO